

## **RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHEQUES, PARA EL EJERCICIO 2021.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril del Instituto de Desarrollo Económico del Instituto del Principado de Asturias, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que, el IDEPA llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento. Asimismo, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen otros organismos y entidades en este campo.

Los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI), marco programático principal de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, han tenido como objetivo más destacado el impulso de la innovación. Entre otros desafíos, dichos planes buscan equilibrar la orientación de las actividades de investigación en Asturias, propiciando un mayor protagonismo de la investigación industrial y del desarrollo experimental, para que el esfuerzo en I+D+i tenga una mayor vocación de mercado.

Por su parte, la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias 2021-2027 (S3), como instrumento de transformación económica regional, plantea y reflexiona hacia dónde quiere encaminar su futuro nuestra región para avanzar hacia un nuevo modelo productivo de la mano de la transformación ecológica y digital. La S3 busca rediseñar y redimensionar la estructura de la RIS3 2014-2020, y a través de la ampliación de la especialización productiva de Asturias, dotar un marco adecuado para que otras ramas de actividad de alto potencial alcancen niveles óptimos de ventaja exterior y capacidad de arrastre sobre la economía regional. Dado que en el momento de publicación de la presente convocatoria no se han terminado de definir las prioridades de la nueva S3, los proyectos subvencionables deberán enmarcarse en las prioridades científico-tecnológicas y retos definidos en la RIS3.

Con este motivo, el Gobierno del Principado de Asturias ha articulado en los últimos años un programa de cheques dirigido a las microempresas, pequeñas y medianas empresas y empresarios individuales, cuyo objetivo era satisfacer sus necesidades en materia de innovación y de desarrollo empresarial, ofreciendo un medio ágil y flexible que les permitiera iniciarse en la adquisición de servicios tecnológicos y de consultoría ofertados por centros o empresas que cuenten con experiencia en la prestación de este tipo de servicios.

Por su parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consagra entre sus principios el de incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones, persiguiendo la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones públicas, para lo que se impone la previa aprobación de un plan estratégico y de unas bases reguladoras, a través de las cuales se garantizan también los principios de publicidad y concurrencia.

Por su naturaleza y finalidad, estas ayudas se encuadran en el ámbito del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (RGEC).

El Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, y con anclaje en él, el Decreto del Presidente del

Principado de Asturias 27/2020, de 26 de octubre, por el que se adoptan medidas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 en el marco del estado de alarma, 28/2020 y sus sucesivas modificaciones, y las Resoluciones de la Consejería de Salud, de 18 de diciembre de 2020, por la que se adoptan medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; de 11 de enero de 2021, de primera modificación y prórroga de las medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación establecidas por aquélla; de 18 de enero de 2021, por la que se establecen Indicadores y medidas especiales de ámbito municipal de nivel 4+ (nivel de riesgo extremo) de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19; y de 25 de enero de 2021, de segunda modificación y prórroga de las medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Consejería de Salud, de primera modificación de los indicadores y medidas especiales de ámbito municipal de nivel 4+ (nivel de riesgo extremo) de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y prórroga de concejos en nivel 4+ (nivel de riesgo extremo).

Esta convocatoria respeta escrupulosamente las medidas de confinamiento previstas en la normativa anteriormente citada y concordantes ya que establece la tramitación telemática exclusiva de las solicitudes para este procedimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Reglamento (UE) nº 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 modifica el Reglamento (UE) nº 651/2014 en lo que respecta a su prórroga, que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por Resolución de 20 de octubre de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia del régimen de ayudas correspondientes a las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en régimen de concurrencia competitiva, para las ayudas dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Cheques.

Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Industria, Empleo Promoción Económica para 2020-2022, se incluye entre sus líneas de subvención para el ejercicio 2021, la de ayudas dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Cheques.

Por todo lo expuesto, desde el IDEPA se propuso en 2018 un rediseño de este programa de Cheques con el fin de hacerlo más ágil y flexible, de manera que cada convocatoria pudiera dar cobertura de forma sencilla a diferentes configuraciones de líneas de Cheques y recoger nuevas tipologías de proyectos, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas y autónomos del Principado de Asturias, en el marco del Programa Cheque (BOPA nº 179, de 02-VIII-2018).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones, el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

## RESUELVO

### Primero.- Aprobación

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a PYMES y a empresarios individuales del Principado de Asturias en el marco del programa Cheques, para el ejercicio 2021.

### Segundo.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a PYMES y a empresarios individuales que quieran incrementar su competitividad a través de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica o de consultoría enmarcados en las dos modalidades de cheques que promueve.

La modalidad de **Cheques de innovación** tiene como objeto apoyar a las empresas en su desarrollo innovador y se concreta en cinco líneas de cheques: Asesoramiento tecnológico; Asesoramiento tecnológico AsDIH y Digitalización de la empresa (en el marco del Asturias Digital Innovation Hub); Consultoría para la certificación y Diseño; mientras que la modalidad de **Cheques para el desarrollo empresarial** busca dar soporte a las empresas en su desarrollo corporativo y agrupa tres líneas de cheques: Protocolo familiar y profesionalización de la gestión, Crecimiento empresarial y Seguimiento empresarial.

### Tercero.- Cuantía

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2021 será de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de marzo de 2021.

Esta cantidad tendrá la siguiente asignación para cada una de las líneas:

Modalidad	Línea	Presupuesto	
Cheques de innovación	Asesoramiento tecnológico	150.000 €	
	AsDIH	Asesoramiento tecnológico AsDIH	150.000 €
		Digitalización de la empresa	150.000 €
	Diseño	25.000 €	
	Consultoría para la certificación	25.000 €	
Cheques para el desarrollo empresarial	Protocolo familiar y profesionalización de la gestión	37.500 €	
	Crecimiento empresarial	37.500 €	
	Seguimiento empresarial	25.000 €	

Si resueltos los procedimientos de las solicitudes correspondientes a cualquiera de las líneas, no se hubiese agotado el importe máximo autorizado, se acumulará a las otras líneas, hasta agotar el sobrante siguiendo el siguiente orden: Asesoramiento tecnológico AsDIH, Asesoramiento tecnológico, Digitalización de la empresa, Diseño, Consultoría para la Certificación, Seguimiento empresarial, Protocolo Familiar y profesionalización de la gestión y Crecimiento.

La presente convocatoria podrá ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de

una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

#### **Cuarto.- Régimen regulador**

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 179, de 02-VIII-2018) y registrado ante la Comisión Europea tras la modificación, con referencia SA59736.

#### **Quinto.- Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2021, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de la presente Resolución, hasta las 14:00 h del **27 de mayo de 2021**, hora peninsular en España.

#### **Sexto.- Contenido de las solicitudes.**

1. El formulario de solicitud que se recoge en el Anexo A, está compuesto por los siguientes documentos:
  - a) Solicitud y la documentación que en ella se indica
  - b) Datos Generales
  - c) Memoria del Proyecto
2. Si alguna documentación hubiera sido presentada en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentarla, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación. No obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.
3. Con independencia de lo anterior, desde el IDEPA se podrá requerir en todo momento, la documentación o información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.
4. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.
5. El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es).

### Séptimo.- Presentación de solicitudes

1. Con carácter excepcional y en atención a las restricciones a la movilidad de las personas y recomendaciones de las autoridades sanitarias derivadas de la declaración del estado de alarma y de las medidas adoptadas para la prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se establece la obligatoriedad para las personas solicitantes de relacionarse con la Administración del Principado de Asturias por medios electrónicos.
2. Los interesados deberán presentar un Formulario de Solicitud para cada línea de cheques por la que soliciten subvención, pudiendo presentar una única solicitud en cada una de las líneas. En caso de que se recibiera más de una solicitud por parte de un mismo interesado para una determinada línea, se considerará válida la última presentada, dándose por desistidas las anteriores.
3. Los documentos que conforman el Formulario de Solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto.
4. Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención a la Presidencia del IDEPA y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es).
5. Asimismo, podrán utilizarse para su presentación el registro electrónico de la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>, así como en cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, así como los del Sector Público Institucional.
6. La solicitud deberá presentarse en formato pdf y ser firmada electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en ella.
7. El documento Datos Generales deberá presentarse en formato xlsx mientras que la Memoria del Proyecto se deberá presentar en formato pdf.
8. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.
9. Con la presentación de la solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido el IDEPA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refieran las solicitudes presentadas y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos relativos a la renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).
- Igualmente, se autoriza expresamente a la Administración a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda.

Para ejercer su derecho de oposición deberá aportar junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a [www.idepa.es/modelos/derecho\\_oposicion.doc](http://www.idepa.es/modelos/derecho_oposicion.doc). En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI de la persona
- NIF de la empresa
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social
- La Vida Laboral de la empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud
- El IRPF del solicitante del último ejercicio liquidado
- Alta en el Impuestos de Actividades Económicas (IAE)

10. A los efectos de incorporar, en su caso, al solicitante en la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias, deberá completarse la información relativa a la cuenta bancaria integrada en el documento Datos Generales integrado en el formulario. En cualquier caso, la Administración del Principado de Asturias podrá verificar las cuentas bancarias suministradas con la entidad bancaria en la que se encuentre la cuenta a la que se refiere en virtud de la autorización otorgada al presentar la solicitud.

#### **Octavo.- Subsanción y mejora de la solicitud**

1. Recibida la solicitud de ayuda desde el IDEPA, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se halla debidamente cumplimentado y documentado de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no viniese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

### Noveno.-Instrucción y evaluación

1. Dentro del IDEPA, el Área Jurídico Administrativa, o en su caso, la que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa, será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.
3. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- ✓ La persona titular de la Dirección General del IDEPA.

Vocales:

- ✓ La persona titular de la Jefatura del Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General Asuntos Europeos de la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.
- ✓ La persona titular de la Dirección General competente en materia de Innovación o persona en quien delegue.
- ✓ La persona titular de la Dirección General competente en materia de Industria o persona en quien delegue.
- ✓ Tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta entidad.

Secretaría:

- ✓ La persona del IDEPA, con formación técnico-jurídica, designado al efecto por la Dirección General de esta entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Décimo.- Criterios de valoración

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN			LÍNEA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO</b>				<b>20</b>
Transferibilidad de conocimiento a la empresa	Se describe adecuadamente la transferencia de conocimiento tecnológico, detallando los conocimientos a adquirir por la empresa y las actuaciones futuras	10	Asesoramiento tecnológico Asesoramiento tecnológico AsDIH	10
	Descripción de transferencia de conocimiento insuficiente, con explicación de conocimientos a adquirir y actuaciones futuras poco detallada	5		
	La transferencia de conocimiento descrita no permite deducir suficiente mejora de los productos y/o procesos de la empresa	0		

CRITERIOS DE VALORACIÓN			LÍNEA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Tipo de certificado	EFQM, ASME, FDA, CMMI (nivel $\geq 3$ ), gestión de la I+D+i, ISO 27001, ISO 20000, EMAS, acreditación de laboratorios u otros certificados de alta exigencia y reconocimiento internacional. Seguridad de la información, servicios TI	10	Consultoría de certificación	
	CMMI (nivel 1 y 2), ITIL, certificaciones de producto o procesos industriales bajo normas ISO, otras certificaciones	0		
Calidad de la propuesta	Proyecto con nivel de detalle amplio según descripción de cada línea	10	Diseño, Digitalización de la empresa, Protocolo familiar y profesionalización de la gestión, Crecimiento empresarial, Seguimiento empresarial	
	Proyecto con nivel de detalle medio según descripción de cada línea	5		
	Proyecto con una descripción genérica o descripción poco coherente	0		
Experiencia del prestador del servicio	Se acredita documentalmente la experiencia del proveedor en al menos 3 trabajos similares realizados anteriormente para otras empresas	10	Todas	10
	No se acredita documentalmente la experiencia del proveedor en al menos 3 trabajos similares realizados anteriormente para otras empresas	0		
<b>2. CARACTERÍSTICAS DEL SOLICITANTE</b>				<b>70</b>
Tipo de empresa	Microempresa o empresarios individuales.	10	Todas	10
	Pequeña empresa	5		
	Mediana empresa	0		
Sector de actividad	Sector industrial	10	Todas	10
	Sector de servicios de apoyo industrial	5		
	Resto de sectores	0		
Experiencia previa en Cheques	En los cuatro últimos ejercicios cerrados no ha recibido cheque en la línea solicitada	30	Todas	30
	En los dos últimos ejercicios cerrados no ha recibido cheque en la línea solicitada	20		
	En el último ejercicio cerrado no ha recibido cheque en la línea solicitada	10		
	En el último ejercicio cerrado ha recibido cheque en la línea solicitada	0		
Trayectoria regional en I+D+i	No ha recibido ayudas en los programas de I+D+i del IDEPA en los cuatro últimos ejercicios cerrados	20	Todas	20
	No ha recibido ayudas en los programas de I+D+i de IDEPA en los dos últimos ejercicios cerrados	10		
	Ha recibido alguna ayuda en los programas de I+D+i de IDEPA en los dos últimos ejercicios cerrados	0		
<b>3. CLAUSULAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE IGUALDAD</b>				<b>10</b>

CRITERIOS DE VALORACIÓN			LÍNEA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Concordancia con la declaración ambiental estratégica FEDER	Proyectos que contemplen la eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua	5	Todas	5
	Proyectos que minimicen la generación de residuos y mejoren la gestión de los mismos	5		
	Proyectos promovidos por beneficiarios adheridos a sistemas voluntarios de gestión ambiental	5		
Aplicación de programas de RSC y/o EFRy/o Medidas de apoyo a la igualdad de género	Se ha implantado algún Sistema de Responsabilidad Social Corporativa	5	Todas	5
	Se implementa un modelo de Empresa Familiarmente Responsable	5		
	Medidas de apoyo a la igualdad de género	5		
	Empresarios individuales	5		

- La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.
- En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá, teniendo en cuenta en primer lugar a las solicitudes que hayan tenido más puntuación en el criterio 1. Si aun así continúa habiendo solicitudes con igual puntuación tanto en el global como en el criterio 1, de estas, se priorizaría las que tenga más puntuación en el criterio 2 y en último caso se priorizarán atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.
- En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.
- En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 50 puntos para la valoración total del proyecto, por debajo de las cual se elevará al órgano competente una propuesta de desestimación con relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

### Decimoprimer.- Sectores objetivo

De acuerdo con lo establecido en la Base Reguladora Cuarta de la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, dadas las modalidades y líneas de Cheques que promueve la presente convocatoria, los sectores objetivo a los que se dirige son:

- A la modalidad de Cheques de innovación podrán acogerse las Pymes y empresarios individuales:
  - De los sectores industrial, de servicios de apoyo industrial y de construcción, cuando la actividad llevada a cabo por los solicitantes coincida con alguno de los epígrafes del impuesto de actividades económicas (IAE) recogidos en la lista de IAEs subvencionables que figura en el Anexo B adjunto.
  - Del sector de turismo cuando los solicitantes de manera habitual y con ánimo de lucro realicen una actividad cuyo objeto sea la prestación de alguno de los servicios turísticos, y en el momento de publicación de la convocatoria se encuentren inscritos en el Registro de Empresas y Actividades

Turísticas dependiente de la Dirección General de Comercio y Turismo, como titulares de la empresa solicitante. No podrán obtener subvención las empresas de establecimientos turísticos que hayan sido sancionados por resolución administrativa firme, de carácter grave o muy grave en materia de turismo, y que no haya prescrito, según los plazos establecidos en el artículo 74 de la Ley 7/2001 del Principado de Asturias, de 22 de junio, de Turismo.

- Por su parte a la modalidad de Cheques para el desarrollo empresarial podrán acogerse las empresas de todos los sectores de actividad, salvo los excluidos en la Base Reguladora Cuarta de la Resolución de 20 de julio de 2018.

### Decimosegundo.- Proyectos, actuaciones y costes subvencionables

- En las líneas agrupadas dentro de la modalidad de Cheques de innovación, serán subvencionables tanto los proyectos realizados por PYMES como por empresarios individuales, mientras que en las líneas recogidas en la modalidad de Cheques para el desarrollo empresarial, sólo serán subvencionables los proyectos desarrollados por PYMES.
- El presupuesto de todos los proyectos no podrá superar los QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).
- El importe mínimo subvencionable, en función de la línea de Cheques y del perfil del solicitante de que se trate, será el indicado en la tabla siguiente:

Modalidad	Línea	Importe mínimo subvencionable		
		PYMES	Empresarios individuales	
Cheques de innovación	Asesoramiento tecnológico	10.000 €	5.000 €	
	AsDIH*	Asesoramiento tecnológico AsDIH	10.000 €	5.000 €
		Digitalización de la empresa	10.000 € / 5.000 €	5.000 € / 2.500 €
	Consultoría para la certificación	5.000 €	2.500 €	
	Diseño	5.000 €	2.500 €	
Cheques para el desarrollo empresarial	Protocolo familiar y profesionalización de la gestión	10.000 €	-	
	Crecimiento empresarial	5.000 €	-	
	Seguimiento empresarial	10.000 €	-	

\* En las líneas del AsDIH hay dos posibles importes del cheque en función del tipo de proyecto e importe subvencionable

- En la línea de digitalización de la empresa, el solicitante podrá optar por presentar un proyecto con un importe mínimo subvencionable de 10.000 € o un proyecto de un importe mínimo subvencionable inferior a 10.000 € y superior o igual 5.000 € si se trata de una pyme, y para los empresarios individuales se podrá optar por presentar un proyecto con un importe mínimo subvencionable de 5.000 € o por un proyecto de un importe mínimo subvencionable inferior a 5.000 € y superior o igual 2.500 €.
- Con independencia de que el gasto que pueda presentar el solicitante sea superior, en todas las líneas se tomará como importe subvencionable el importe mínimo subvencionable que corresponda según lo establecido en la tabla anterior.
- Los servicios de las líneas de Asesoramiento tecnológico y Asesoramiento tecnológico AsDIH deberán ser prestados por Centros de Innovación y Tecnología o Centros de investigación, mientras que los del resto de líneas deberán ser prestados por empresas especializadas en las diferentes temáticas con experiencia en la realización del tipo de servicios correspondiente.
- Como Centros de Innovación y Tecnología se entenderán aquellas personas jurídicas, legalmente constituidas sin fines lucrativos, que estatutariamente tengan por objeto contribuir, mediante el perfeccionamiento y la gestión tecnológicos, a la mejora de la competitividad de las empresas y cuya propiedad u órgano de gobierno no sea mayoritario de las Administraciones Públicas.

8. Como Centros de investigación se considerarán los organismos y entidades públicas de investigación a los que se les aplique la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; los centros de I+D con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración del Estado y/o Autonómica; y las Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades
9. Cuando en las líneas de Asesoramiento tecnológico o Asesoramiento tecnológico AsDIH se subcontrate la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico vinculado y no se cumpla lo establecido en la Orden CIN/310/2021, de 30 de marzo, para que el proyecto pueda ser considerado subvencionable, de conformidad con el artículo 29, 7. d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será necesario:
  - Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
  - Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
10. Las características que han de tener los proyectos subvencionables dentro de cada una de las líneas de cheques que promueve esta convocatoria son las siguientes:

#### **Asesoramiento Tecnológico**

- Serán subvencionables los proyectos piloto de carácter tecnológico o las acciones innovadoras de efecto demostración, que permitan a la empresa el diseño y/o mejora de sus productos y/o procesos, mediante la incorporación de nuevos conocimientos o tecnologías y que se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria.
- Los proyectos deberán contemplar la transferencia de conocimiento tecnológico del Centro de investigación o del Centro de Innovación y Tecnología a la empresa y enmarcarse las prioridades definidas en la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias, a excepción de la fabricación aditiva y el análisis de datos, la sensórica y las tecnologías de visión, que deberán ir la línea Asesoramiento Tecnológico AsDIH.
- Las actuaciones subvencionables que podrán incorporar dichos proyectos serán ensayos, test, informes de viabilidad aplicados al proceso o producto, y demás servicios tecnológicos necesarios para la adecuada realización de los proyectos.
- Quedan expresamente excluidas la creación de páginas web, las licencias para sistemas operativos y aplicaciones informáticas, el asesoramiento en gestión, la formación, los estudios de mercado, normalización, y las pruebas o certificaciones de calidad.
- El único coste subvencionable será la contratación del Centro de investigación o del Centro de Innovación y Tecnología.

#### **Asturias Digital Innovation Hub: Asesoramiento Tecnológico AsDIH**

- Serán subvencionables los proyectos piloto de carácter tecnológico o las acciones innovadoras de efecto demostración, que permitan a la empresa experimentar con la tecnología antes de invertir en ella y participar en actividades de demostración complementarias y servicios alternativos que contribuyan al éxito en su proceso de digitalización.
- Los proyectos deberán contemplar la transferencia de conocimiento tecnológico del Centro de investigación o del Centro de Innovación y Tecnología a la empresa y enmarcarse las prioridades definidas en la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias relacionadas con la aceleración del proceso de digitalización, la fabricación aditiva y el análisis de datos, la sensórica y las tecnologías de visión.

- El único coste subvencionable será la contratación del Centro de investigación o del Centro de Innovación y Tecnología.

### **Asturias Digital Innovation Hub: Digitalización de la empresa**

- Será subvencionable la prestación de servicios y la implantación de soluciones TIC para la digitalización de la empresa, considerando prioritarias las orientadas a favorecer el desarrollo de la Industria 4.0, como pueden ser:
  - Software avanzado de gestión: ERPs, CRMs, gestión de contenido empresarial, etc.
  - Optimización de procesos de negocio mediante tecnología.
  - Convergencia de canales y contenidos avanzados: desarrollo de APPs, m-commerce y nuevos medios de pago, m-learning, m-gaming, nuevos contenidos digitales, multimedia e interactivos, geolocalización.
  - Cloud computing: virtualización de servicios, infraestructuras y plataformas, rediseño e integración de arquitecturas y de plataformas para su uso en la nube; nuevas debilidades y amenazas de los sistemas de seguridad.
  - Internet de las cosas: conectividad, interconexión y automatización.
  - Big Data: aplicación Big Data en inteligencia empresarial, marketing digital, fabricación avanzada; rediseño de arquitecturas y plataformas para integrar capacidad analítica de Big Data.
  - Ciberseguridad: especialmente proyectos que aborden la convergencia e integración de los sistemas de protección ante ciberataques para entornos IT/OT (Information Technology / Operational Technology) en empresas.
  - Diagnósticos digitales: asesoramiento especializado que incluyan un diagnóstico de la situación de partida de la empresa y un plan de transformación digital.
- El único coste subvencionable será la contratación de los servicios de una empresa de consultoría TIC. No será subvencionable el coste de licencias ni el de equipamiento o hardware.

### **Consultoría para la certificación**

- Serán subvencionables los servicios de asesoramiento técnico para la obtención de certificados de procesos industriales; Implantación de modelos de organización y gestión innovadores sugeridos por políticas nacionales o europeas; Sistemas de responsabilidad social corporativa; Gestión de la I+D+i; Acreditación de laboratorios de acuerdo a las normas ISO 17.000; y Seguridad de la información y servicios TI.
- Quedan expresamente excluidas la certificación ISO 9001 la ISO 14.001, las normas de seguridad en el trabajo, el marcado CE y las certificaciones de obligado cumplimiento.
- El único coste subvencionable será la contratación de los servicios de una consultora especializada en asesoramiento para la certificación.

### **Diseño**

- Serán subvencionables los servicios profesionales para la realización del diseño en las dos modalidades siguientes:
  - Diseño de imagen corporativa o imagen de marca de los productos de la empresa, siempre que quede reflejado en un manual de normas. A estos efectos, el manual de normas incluirá como mínimo los siguientes apartados:

- Elementos básicos de identidad
- Marca: Estándares corporativos, logotipo, marca gráfica principal (versiones en color, negro y negativo) y marca gráfica (variantes, construcción gráfica de la marca).
- Normas de utilización de la marca: zona de protección y reducción mínima, utilización cromática y usos incorrectos.
- Tipografía: para uso interno, corporativa, para uso publicitario y editorial.
- Colores: color corporativo (color directo, versión para internet y multimedia), color para imprenta, colores complementarios.
- Papelería: corporativa (papel de carta, sobres, tarjetas de visita, tarjetón, carpetas de uso interno y comercial), documentos internos (papel fax/email, albarán, factura, nota interna, informe, galleta CD, presentaciones con ordenador)
- Señalización: instalaciones, vehículos y vestuario.
- o Diseño o rediseño de productos de la empresa. A estos efectos, el proyecto incluirá como mínimo los siguientes entregables:
  - Brief.
  - Análisis y definición: demanda, nivel de precios, antecedentes, competencia, usuarios; grado de innovación, sistemas de fabricación, etc.
  - Concepto y diseño formal: conceptualización, propuestas a nivel de bocetos, desarrollo de la propuesta seleccionada, maquetas y/o prototipos no funcionales.
- El único coste subvencionable será la contratación de los servicios profesionales de una empresa de servicios de diseño gráfico o industrial en función de la modalidad del proyecto.

### **Protocolo Familiar y profesionalización de la gestión**

- Será subvencionable la consultoría para la elaboración del protocolo de sucesión de empresas de carácter familiar, que represente una mayoría del capital social y que contenga al menos referencias a los siguientes aspectos:
  - o Antecedentes: Justificación de la necesidad de elaboración del protocolo de sucesión, valores familiares y empresariales que lo inspiran, alcance del mismo, datos sobre la familia y sobre la empresa, etc.
  - o Órganos de Dirección: Descripción de los órganos de dirección tanto de la sociedad como familiares y de los procedimientos para regir las relaciones entre los miembros de la familia y sociedad.
  - o Acuerdos y cronograma: Desarrollo de los acuerdos previsto para regular el acceso a órganos de dirección o puestos retribuidos, distribución de dividendos, transmisión de acciones, derecho a la información, etc., así como indicación del horizonte temporal y de las acciones a desarrollar.
- De forma similar, para las empresas de economía social, será subvencionable la consultoría para la gestión profesionalizada de la empresa.
- El único coste subvencionable será la contratación de los servicios de despachos de abogados, consultoras o mediadores para la elaboración del protocolo de sucesión o para la gestión profesionalizada de la empresa.
- Como empresas de carácter familiar se entenderán aquellas entidades de carácter mercantil en las que uno o varios grupos familiares formados por los cónyuges, ascendientes, descendientes o

y colaterales, hasta el tercer grado incluido, tengan conjuntamente una participación societaria de al menos un 50% siempre que un miembro de cualquiera de los grupos familiares ejerza efectivamente funciones de dirección en la entidad, percibiendo por ello una remuneración.

- Como empresas de economía social se consideran las organizaciones empresariales encuadradas en el marco de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (BOE del 30 de marzo).

### **Crecimiento empresarial**

- Esta línea está dirigida a pymes que estén abordando proyectos de crecimiento de su estructura empresarial, ya sea por la vía orgánica o bien por vía inorgánica a través de alianza.
- Serán subvencionables los servicios profesionales de empresas de consultoría para el asesoramiento en las siguientes áreas orientado al crecimiento empresarial:
  - Estructura empresarial. Partiendo de un estudio fiscal y mercantil de la empresa para conocer su modelo de negocio, estructura, actividad, etc., se determinaría cuál es la mejor alternativa de estructura empresarial, tanto desde el punto de vista societario como desde el punto de vista fiscal, y se presentará a la empresa la propuesta con los pasos a seguir para llegar a esa estructura considerada óptima y las ventajas respecto a la situación de partida.
  - Comercialización y marketing. Partiendo de un estudio de la estructura y operativa comercial de la empresa, identificación de oportunidades existentes para conseguir una mayor presencia y el acceso a mayor número de clientes en el mercado nacional y se desarrollarán las estrategias de comercialización y marketing necesarias para llevarlas a cabo.
  - Recursos humanos. Partiendo de un estudio de la estructura de RRHH de la empresa y sus directivos, se identificarán los aspectos susceptibles de mejorar, diseñando una estrategia de capacitación empresarial y formación del capital humano para mejorar las habilidades de gestión, conseguir un mejor aprovechamiento de los RRHH existentes, un liderazgo hacia el crecimiento y un aumento de la productividad.
  - Eficiencia operativa. Partiendo de un estudio de la actividad productiva de la empresa, se realizará un diagnóstico e identificación de oportunidades de mejora en las áreas comprendidas como operaciones, aprovisionamientos, transporte y logística, eficiencia energética, etc.
- El único coste subvencionable será la contratación de los servicios profesionales de una empresa de consultoría especializada en las áreas de: estructura empresarial, comercialización y marketing, recursos humanos o eficiencia operativa.

### **Seguimiento empresarial**

- Serán subvencionables la contratación de servicios profesionales de empresas de consultoría especializada en reestructuración empresarial, con el objetivo de acompañar a empresas en dificultad a poner en marcha y ejecutar las medidas establecidas en planes de acción (diagnósticos empresariales, planes estratégicos, planes de negocio o en planes de reestructuración) efectuados, para la recuperación de la competitividad de la empresa.
- Será requisito que el acompañamiento en la ejecución de las medidas este documentado, planificado y prioritariamente sea ejecutado en el corto plazo, requiriendo un mayor esfuerzo de planificación motivada cuando las medidas sean ejecutables en el largo plazo.
- El único coste subvencionable será la contratación de los servicios profesionales de la empresa de consultoría especializada en reestructuración empresarial.
- En esta línea sólo serán subvencionables los proyectos de aquellas empresas con centro de producción en el Principado de Asturias, que estén participando en un programa de recuperación

de empresas promovido por organismos públicos de promoción empresarial o agrupaciones empresariales.

11. Los costes subvencionables se circunscriben a las siguientes categorías del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado:

Línea		Categoría del RGE
Asesoramiento tecnológico		Ayudas a la innovación a favor de las PYME (art. 28)
AsDIH	Asesoramiento tecnológico AsDIH	
	Digitalización de la empresa	Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art.18)
Consultoría para la certificación		
Diseño		
Protocolo Familiar y profesionalización de la gestión		
Crecimiento empresarial		
Seguimiento empresarial		

#### Decimotercero.- Cuantía de la ayuda

- En la línea de Asesoramiento tecnológico AsDIH, para proyectos de prueba de concepto que utilicen infraestructuras/demostradores de los Centros de investigación o de los Centros de Innovación Tecnología en el ámbito de las tecnologías del AsDIH, y que asciendan a 15.000 € en el caso de las pymes a 7.500 € para los empresarios individuales, el importe subvencionable será el del proyecto presentado.
- En el resto de los casos, el importe subvencionable coincidirá con el importe mínimo subvencionable del proyecto presentado.
- La cuantía de las ayudas es un importe fijo, cuyo valor depende de la línea de Cheques, del importe subvencionable y del perfil del beneficiario de que se trate, según se indica en la tabla siguiente:

Modalidad	Línea	Importe de la ayuda		
		PYMES	Empresarios individuales	
Cheques de innovación	Asesoramiento tecnológico	7.500 €	3.750 €	
	AsDIH	Asesoramiento tecnológico AsDIH	11.250 € / 7.500 €	5.625 € / 3.750 €
		Digitalización de la empresa	5.000 € / 2.500 €	2.500 € / 1.250 €
	Diseño	2.500 €	1.250 €	
	Consultoría para la certificación	2.500 €	1.250 €	
Cheques para el desarrollo empresarial	Protocolo familiar y profesionalización de la gestión	5.000 €	-	
	Crecimiento empresarial	2.500 €	-	
	Seguimiento empresarial	5.000 €	-	

- En la línea de Asesoramiento tecnológico AsDIH el solicitante podrá recibir un cheque de 11.250 € o de 7.500 € si se trata de una pyme y si se trata de un empresario individual podrá recibir un cheque de 5.625 € o 3.750 €, en función de cual hubiera sido el importe subvencionable del proyecto presentado, de manera que el cheque a recibir corresponda al 75% de dicho importe subvencionable.

5. En la línea de digitalización de la empresa el solicitante podrá recibir un cheque de 5.000 € o de 2.500 € si se trata de una pyme y si se trata de un empresario individual podrá recibir un cheque de 2.500 € o 1.250 €, en función de cual hubiera sido el importe subvencionable del proyecto presentado, de manera que el cheque a recibir corresponda al 50% de dicho importe subvencionable.

#### **Decimocuarto.- Resolución**

1. La resolución será dictada por la Presidencia del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en el resuelto Quinto de la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
3. La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web, del IDEPA, [www.idepa.es](http://www.idepa.es).
4. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá, además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, incluyendo un cuadro explicativo por conceptos subvencionables con las cuantías presentadas por el beneficiario y las finalmente subvencionadas, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Documento firmado electrónicamente:

**EL PRESIDENTE.- ENRIQUE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

# ANEXO A: SOLICITUD



Don Doña  DNI   
En nombre y representación de  NIF

## SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista la convocatoria pública para 2021 de **subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Cheques**,

**Título** <sup>1</sup>

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD SI  NO

## APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Documento **Datos Generales**, debidamente cumplimentado, en formato xlsx.
- Memoria del Proyecto**, debidamente cumplimentado según modelo, en formato pdf.

Además, para **sociedades mercantiles y cooperativas**:

- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.  
No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).

- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante legal.  
No será necesaria su aportación en el supuesto de que disponga de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).

- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.  
Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.

Cuando se trate de empresarios individuales o Pymes que no tengan trabajadores por cuenta ajena, se debe de aportar:

- Último boletín de cotización liquidado** en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda del/de los socio/s con relación laboral o del empresario individual, y su **última nómina** o documento de retribución no sujeto al IVA.

**Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés:**

Se aporta

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

## DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.

<sup>1</sup> El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos

# ANEXO A:

## SOLICITUD



- Que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del IDEPA y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la solicitud de la ayuda al IDEPA.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
  - NO ha procedido a su justificación.
  - SI ha procedido a su justificación.

### CONDICIÓN O NO DE PYME

- Que de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento UE 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 \(DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014\)](#), la empresa a la que representa se define como PYME y está encuadrada en la categoría:
  - Microempresa
  - Pequeña empresa
  - Mediana empresa

### OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

#### Para todas las líneas:

- Que  NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.  
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

#### En el caso de haber solicitado subvención a las líneas de **Asesoramiento Tecnológico** o **Asesoramiento tecnológico AsDIH**:

- Que  NO ha solicitado y/o recibido otras ayudas acogidas al artículo 28 del [Reglamento \(UE\) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](#).  
 SI ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas acogidas al artículo 28 del [Reglamento \(UE\) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](#):

# ANEXO A: SOLICITUD



Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

## INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PROYECTO

- Al no cumplirse lo establecido en la Orden CIN/310/2021, de 30 de marzo, se SOLICITA AUTORIZACIÓN del IDEPA para subcontratar como entidad vinculada a:

Centro Tecnológico	Tipo de vinculación

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud.

En        a        de        de 2021

Firma electrónica del representante legal <sup>2</sup>

AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

<sup>2</sup> En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida, por todos los representantes legales correspondientes.

**1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Título del proyecto*		
Descripción del proyecto (a efectos de divulgación) *		
Fecha de inicio	Fecha de finalización	
Inversión/gasto presentado (€)*		
Subvención solicitada (€)*		
Tipo de proyecto*		

**2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS**

Región*	PRINCIPADO DE ASTURIAS
Municipio (*)	
Población (*)	
Dirección (*)	
Código Postal*	

**3. DATOS DEL SOLICITANTE**

Tipo de solicitante/beneficiario*	
NIF*	
Forma jurídica*	
Razón Social*	
Nombre (solo empresario individual) *	
Primer Apellido (solo empresario individual) *	
Segundo Apellido (solo empresario individual) *	
Nº de cuenta bancaria (incluirl IBAN) *	

**4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

**5. REPRESENTANTE LEGAL**

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

**6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO**

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

**7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS**

Página web	
------------	--

## DATOS GENERALES

Actividad

--

Productos

--

IAE

--

CNAE 09

--

Fecha de constitución

--

Categoría de empresa (EU)

--

Facturación Importe (€)

--

Empleo total (Nº trabajadores)

--

Empleo femenino

--

Patrimonio neto (€)

--

Capital social (€)

--

Capital social en manos de mujeres (%)

--

Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres

--

# MEMORIA DEL PROYECTO



## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Entidad que presta el servicio:

Servicio: *(tiene que ajustarse a los descritos en Resuelvo Decimosegundo de la Convocatoria)*

Lugar de ejecución:

Fecha prevista de inicio: *(posterior a la de solicitud)*

Fecha prevista de finalización

Descripción detallada del servicio, justificación de su necesidad y objetivos que se esperan alcanzar:

Importe total del servicio:

## 2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Indicar si el solicitante tiene implantado algún programa de Responsabilidad Social Corporativa, modelo de Empresa Familiarmente Responsable y/o medida de apoyo a la igualdad de género:

El solicitante pertenece al sector turístico:

SI

NO



Unión Europea

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional



Subvenciones en el marco del Programa  
Cheques  
Convocatoria 2021

## 3.1. PRESTADOR DEL SERVICIO – Asesoramiento tecnológico

### Persona de contacto:

Nombre y apellidos

Nombre y apellidos		
Cargo	Correo electrónico	Teléfono

### Servicio a recibir:

### Tópico de la RIS3 de Asturias en la que se enmarca:

#### Materiales avanzados y sostenibles

- Materiales para la industria
- Materiales sostenibles
- Nanomateriales
- Grafeno

#### Nuevos modelos de producción

- Fabricación digital

#### Suministros. Tecnología para redes

- Energía: producción y consumo
- Logística y seguridad
- Gestión del agua

#### Mercados agroalimentarios

- Recursos agroalimentarios
- Biotecnología en el sector lácteo

#### Envejecimiento demográfico y calidad de vida

- Biomedicina
- Polo de la salud

#### Asturias Polo Industrial del Acero

- Mercados de la Energía y Transporte
- Innovación abierta en la producción y transformación del acero

### Conocimientos a adquirir y posibles actuaciones futuras en función de los resultados obtenidos:

### Experiencia del prestador en trabajos similares realizados anteriormente:

CIF ( <i>cliente</i> )	Razón Social ( <i>cliente</i> )	Teléfono de contacto	Fecha fin servicio	Certificado ejecución <sup>(1)</sup>
				<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>

<sup>(1)</sup> Indicar si se aporta, a efectos de valoración, certificado de buena ejecución para ese trabajo firmado por la empresa-cliente con descripción de los servicios realizados, fecha de finalización e importe pagado.

## 3.2. PRESTADOR DEL SERVICIO – Asesoramiento tecnológico AsDIH

### Persona de contacto:

Nombre y apellidos

Cargo

Correo electrónico

Teléfono

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

### Servicio a recibir:

### Tópico de la RIS3 de Asturias en la que se enmarca:

#### Envejecimiento demográfico y calidad de vida

Polo de la salud

#### Mercados agroalimentarios

Recursos agroalimentarios

#### Nuevos modelos de producción

Fabricación aditiva

#### Suministros. Tecnología para redes

Sensores

Fabricación digital

Análisis de datos

### Conocimientos a adquirir y posibles actuaciones futuras en función de los resultados obtenidos:

### Experiencia del prestador en trabajos similares realizados anteriormente:

CIF ( <i>cliente</i> )	Razón Social ( <i>cliente</i> )	Teléfono de contacto	Fecha fin servicio	Certificado ejecución <sup>(2)</sup>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>(2)</sup> Indicar si se aporta, a efectos de valoración, certificado de buena ejecución para ese trabajo firmado por la empresa-cliente con descripción de los servicios realizados, fecha de finalización e importe pagado.

## 3.3. PRESTADOR DEL SERVICIO – Digitalización de la empresa

### Persona de contacto:

Nombre y apellidos

Cargo

Correo electrónico

Teléfono

### IAE prestador servicio:

### Tipo de servicio a prestar: *(seleccionar sólo un servicio)*

- Software avanzado de gestión
- Optimización de procesos de negocio
- Convergencia de canales y contenidos
- Cloud computing y virtualización
- Internet de las cosas
- Big Data
- Ciberseguridad
- Diagnósticos digitales
- Otros: indicar

### Justificar la especialización del prestador en la realización de este tipo de servicios

### Experiencia del prestador en trabajos similares realizados anteriormente:

CIF <i>(cliente)</i>	Razón Social <i>(cliente)</i>	Teléfono de Contacto	Fecha Fin Servicio	Certificado ejecución <sup>(3)</sup>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>(3)</sup> Indicar si se aporta, a efectos de valoración, certificado de buena ejecución para ese trabajo firmado por la empresa-cliente con descripción de los servicios realizados, fecha de finalización e importe pagado.

## 3.4. PRESTADOR DEL SERVICIO – Consultoría para certificación

### Persona de contacto:

Nombre y apellidos

Cargo

Correo electrónico

Teléfono

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

IAE prestador servicio:

### Tipo de servicio a prestar:

Certificado

### Justificar la especialización del prestador en la realización de este tipo de servicios

### Experiencia del prestador en trabajos similares realizados anteriormente:

CIF ( <i>cliente</i> )	Razón Social ( <i>cliente</i> )	Teléfono de Contacto	Fecha Fin Servicio	Certificado ejecución <sup>(4)</sup>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>(4)</sup> Indicar si se aporta, a efectos de valoración, certificado de buena ejecución para ese trabajo firmado por la empresa-cliente con descripción de los servicios realizados, fecha de finalización e importe pagado.

## 3.5. PRESTADOR DEL SERVICIO – Consultoría para diseño

### Persona de contacto:

Nombre y apellidos

Cargo

Correo electrónico

Teléfono

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

IAE prestador servicio:

Tipo de servicio a prestar: *(seleccionar sólo un servicio)*

- Diseño de imagen corporativa o imagen de marca
- Diseño o rediseño de producto

Justificar la especialización del prestador en la realización de este tipo de servicios

Experiencia del prestador en trabajos similares realizados anteriormente:

CIF ( <i>cliente</i> )	Razón Social ( <i>cliente</i> )	Teléfono de Contacto	Fecha Fin Servicio	Certificado ejecución <sup>(5)</sup>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>(5)</sup> Indicar si se aporta, a efectos de valoración, certificado de buena ejecución para ese trabajo firmado por la empresa-cliente con descripción de los servicios realizados, fecha de finalización e importe pagado.

## 3.6. PRESTADOR DEL SERVICIO – Protocolo familiar y profesionalización de la gestión

### Persona de contacto:

Nombre y apellidos

Cargo

Correo electrónico

Teléfono

### IAE prestador servicio:

### Tipo de servicio a prestar:

- Elaboración del protocolo de sucesión de empresas de carácter familiar**
- Consultoría para la gestión profesionalizada de la empresa** *(sólo para las empresas de economía social)*

### Justificar la especialización del prestador en la realización de este tipo de servicios

### Experiencia del prestador en trabajos similares realizados anteriormente:

CIF ( <i>cliente</i> )	Razón Social ( <i>cliente</i> )	Teléfono de Contacto	Fecha Fin Servicio	Certificado ejecución <sup>(6)</sup>
				<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>

<sup>(6)</sup> Indicar si se aporta, a efectos de valoración, certificado de buena ejecución para ese trabajo firmado por la empresa-cliente con descripción de los servicios realizados, fecha de finalización e importe pagado.

## 3.7. PRESTADOR DEL SERVICIO – Crecimiento empresarial

### Persona de contacto:

Nombre y apellidos

Cargo

Correo electrónico

Teléfono

IAE prestador servicio:

Tipo de servicio a prestar: *(seleccionar sólo un servicio)*

- Estructura empresarial
- Comercialización y marketing
- Recursos Humanos
- Eficiencia operativa

### Justificación del proyecto de crecimiento

### Justificar la especialización del prestador en la realización de este tipo de servicios

### Experiencia del prestador en trabajos similares realizados anteriormente:

CIF ( <i>cliente</i> )	Razón Social ( <i>cliente</i> )	Teléfono de Contacto	Fecha Fin Servicio	Certificado ejecución <sup>(7)</sup>
				<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>

<sup>(7)</sup> Indicar si se aporta, a efectos de valoración, certificado de buena ejecución para ese trabajo firmado por la empresa-cliente con descripción de los servicios realizados, fecha de finalización e importe pagado.

## 3.8. PRESTADOR DEL SERVICIO – Seguimiento empresarial

### Persona de contacto:

Nombre y apellidos

Cargo

Correo electrónico

Teléfono

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

### IAE prestador servicio:

### Tipo de servicio a prestar: *(seleccionar sólo un servicio)*

- Diagnósticos empresariales**
- Planes estratégicos**
- Planes de negocio**
- Planes de reestructuración**

### Justificar la especialización del prestador en la realización de este tipo de servicios

### Programa en el que participa la empresa: *(se debe aportar un certificado de estar en dicho programa)*

### Experiencia del prestador en trabajos similares realizados anteriormente:

CIF <i>(cliente)</i>	Razón Social <i>(cliente)</i>	Teléfono de Contacto	Fecha Fin Servicio	Certificado ejecución <sup>(8)</sup>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>(8)</sup> Indicar si se aporta, a efectos de valoración, certificado de buena ejecución para ese trabajo firmado por la empresa-cliente con descripción de los servicios realizados, fecha de finalización e importe pagado.

**ANEXO B**

**EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES**

<b>EPÍGRAFE IAE</b>	
<b>1</b>	<b>ENERGIA Y AGUA</b>
<b>11</b>	<b>EXTRAC. COMBUST. SOLIDOS, COQUERIAS</b>
114	FABRICACION DE COQUE
<b>12</b>	<b>EXTRACCION PETROLEO Y GAS NATURAL</b>
121	PROSPECCION PETROLEO Y GAS NATURAL
1211	TESTIFICACION POR PROCED. EN SONDEOS
1212	TRABAJOS PARA DESVIACION DE SONDEOS
1213	TOMAS DE MEDIDA PRESION FONDO POZOS
1219	ACTIV. PROSPEC. PETROLEO Y GAS NCOP.
122	EXTRACCION, DISTR. CRUDOS DE PETROLEO
1221	EXTRACCION DE CRUDOS DE PETROLEO
1222	DISTRIBUCION DE CRUDOS DE PETROLEO
123	EXTRAC. DEPURACION, DISTR. GAS NATURAL
1231	EXTRACCION Y DEPURACION GAS NATURAL
1232	DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
124	EXTRACCION DE PIZARRAS BITUMINOSAS
<b>13</b>	<b>REFINO DE PETROLEO</b>
130	REFINO DE PETROLEO
<b>14</b>	<b>EXTRAC. TRANSF. MINERALES RADIATIVOS</b>
141	EXTRAC.-PREPARACION DE MINERALES RADIATIVOS
142	PREPARACION MINERALES RADIOACTIVOS
143	MINERALES RADIATIVOS Y RESIDUOS
1431	TRANSFORMACION DE MINERALES RADIATIVOS
1432	TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS
1433	ALMACENAMIENTO RESIDUOS RADIATIVOS
<b>15</b>	<b>PRODUC. DISTR. ENERG.ELECT.,GAS,TEC.</b>
151	PRODUC. TRANSP. DISTR. ENERG. ELECTRICA
1511	PRODUC. DE ENERGIA HIDROELECTRICA
1512	PRODUCCION ENERGIA TERMoeLECTRICA
1513	PRODUCCION ENERGIA ELECTRONUCLEAR
1514	PRODUC. ENERGIA NCOP (SOLAR, ETC.)
1515	TRANSP. DISTR. ENERGIA ELECTRICA
152	FABRICACION, DISTRIBUCION DE GAS
153	PRODUC. DISTR. VAPOR, AGUA CALIENTE
<b>16</b>	<b>DISTR. AGUA Y FABRICACION HIELO</b>
161	TRATAMIENT. DISTR. AGUA NUCLEO URBANO
1611	TRATAMIENT. DISTR. AGUA NUCLEO URBANO
1612	CAPTACION AGUA PARA SU SUMINISTRO
1613	TRATAMIENTO AGUA PARA SU SUMINISTRO
1614	DISTR. AGUA PARA NUCLEOS URBANOS
162	FABRICACION DE HIELO PARA LA VENTA
<b>2</b>	<b>EXT. Y TRANSFORM. MINERALES; NO ENERGETICOS</b>
<b>21</b>	<b>EXTRACCION MINERALES METALICOS</b>
211	EXTRACCION MINERALES DE HIERRO
2111	EXTRACCION MINERALES FERREOS
2112	MINERALES FERREOS FACTORIA INDEPENDIENTE

<b>ANEXO B</b>	
<b>EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES</b>	
<b>EPÍGRAFE IAE</b>	
212	EXTRAC. MINERALES METAL. NO FERREOS
2121	EXTRAC. MINERALES METAL. NO FERREOS
2122	MINERAL METAL. NO FERR. FAC. INDEPENDIENTES
<b>22</b>	<b>PRODUCCION, TRANSFORMACION METALES</b>
221	SIDERURGIA INTEGRAL
2211	PRODC. SIDERURGICOS PRIMARIOS , CABECERA
2212	ACERO BRUTO
2213	SEMIPRODUCTOS
2214	PRODUCTOS LAMINADOS EN CALIENTE
2215	PRODUCTOS LAMINADOS EN FRIO
2216	PRODC. DERIVADOS DE ANTERIORES INCLUIDOS EN GRUPO 223
2217	OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
222	SIDERURGIA NO INTEGRAL
2221	ACERO BRUTO
2222	SEMIPRODUCTOS
2223	PRODUCTOS LAMINADOS EN CALIENTE
2224	PRODUCTOS LAMINADOS EN FRIO
2225	PRODUCT. DERIVADOS EPIG. ANT.-INCLUIDO 223
2226	OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
223	FABRICACION DE TUBOS DE ACERO
2231	PRODUCT. TUBULARES ACERO SIN SOLDAR
2232	PRODUCT. TUBULAR ACERO SOLDADO LONG.
2233	PRODUCT. TUBULAR ACERO SOLDADO HELICOIDALMENTE
2234	ACCESORIOS TUBERIAS (ESC. FUNDICION)
224	ESTIRADO, LAMINADO, ETC. ACERO EN FRIO
2241	ALAMBRE DE ACERO
2242	PRODUCTOS CALIBRADOS POR ESTIRADO
2243	PRODUCT. CALIBRADOS POR DESCORTEZADO
2244	PRODUCT. CALIBRADOS POR RECTIFICADO
2245	PERFILES CONFORMADOS EN FRIO
2246	FLEJE LAMINADO EN FRIO
2247	FLEJE MAGNETICO LAMINADO EN FRIO
2248	FLEJE RECUBIERTO
225	PRODUC.1A.TRANSF. METALES NO FERREOS
2251	PRODUCCION, 1A.TRANSF. DEL ALUMINIO
2252	PRODUCCION, 1A. TRANSF. DEL COBRE
2259	PRODUC.1A.TRANSF. METAL NO FERREOS N.C.O.P.
<b>23</b>	<b>EXTRAC. MINERALES-NO METAL. NI ENERGETICOS</b>
231	EXTRAC. MATERIALES DE CONSTRUCCION
2311	EXTRACCION DE SUSTANCIAS ARCILLOSAS
2312	EXTRAC. ROCAS, PIZARRA PARA CONSTRUCCION
2313	EXTRAC. ARENAS, GRAVAS PARA CONSTRUCCION
2314	EXTRACCION DE YESO
2319	EXTRAC. MATERIALES CONSTRUCCION N.C.O.P.
232	EXTRAC. SALES POTASIO, FOSFATO, ETC.
2321	EXTRACCION DE SALES POTASICAS

**ANEXO B**

**EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES**

**EPÍGRAFE IAE**

2322	EXTRACCION DE FOSFATOS Y NITRATOS
233	EXTRACCION DE SAL COMUN
2331	EXTRACCION DE SAL MARINA
2332	EXTRACCION SAL MANANTIAL Y SAL GEMA
234	EXTRACCION DE PIRITAS Y AZUFRE
2341	PIRITAS DE HIERRO SIN TORTAR
2342	AZUFRE NATURAL
239	EXTRAC. MINERALES NO METAL NI ENERGETICOS
2391	EXTRACCION DE FLUORITA
2392	EXTRACCION DE TURBA
2399	EXTRAC. MINERALES NO METALICOS N.C.O.P.
<b>24</b>	<b>IND. PRODUCT. MINERALES NO METALICOS</b>
241	FABRIC. TIERRAS COCIDAS: CONSTRUCCION
2411	LADRILLOS ,BLOQUES, ETC PARA FORJADOS
2412	TEJAS, BALDOSAS, ETC. PARA CONSTRUCCION
242	FABRICACION DE CEMENTOS, CALES Y YESOS
2421	FABRICACION CEMENTOS ARTIFICIALES
2422	FABRICACION DE CEMENTOS NATURALES
2423	FABRICACION DE CALES Y YESOS
243	FABRIC. MATERIALES CONSTRUC. YESO ETC.
2431	FABRICACION HORMIGONES PREPARADOS
2432	FABRIC. PRODUCTOS EN FIBROCEMENTO
2433	FABRIC. ARTICULOS DERIVADOS CEMENTO
2434	FABRIC. PAVIMENTOS DERIVADOS CEMENTO
2435	FABRIC. ARTIC. DERIVAD. YESO, ESCAYOLA
244	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA NATURAL
2441	PIEDRA NATURAL TRITURADA Y CLASIFICADO
2442	INDUSTRIAS PIEDRA NATURAL TALLADA
2443	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA ELABORADA
245	FABRICACION DE ABRASIVOS
2451	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MAQUINAS
2452	FABRICACION DE OTROS ABRASIVOS
246	INDUSTRIA DEL VIDRIO
2461	FABRICACION DE VIDRIO PLANO
2462	FABRICACION DE VIDRIO HUECO
2463	FABRICACION DE VIDRIO TECNICO
2464	FABRICACION DE FIBRA DE VIDRIO
2465	MANIPULADO DE VIDRIO
2466	FABRIC. FRITAS, ESMALTES CERAMICOS
247	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS
2471	FABRICACION ARTICULOS REFRACTARIOS
2472	FABRIC. BALDOSAS, PAVIMENT. SIN BARNIZ
2473	FABRIC. BALDOSAS, PAVIMENT. CON BARNIZ
2474	FABRIC. VAJILLAS, ETC. MATERI. CERAMICO
2475	FABRIC. SANITARIOS DE LOZA, GRES, ETC.
2476	FABRIC. AISLADORES, AISLANTE CERAMICO

**ANEXO B**

**EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
SUBVENCIONABLES**

**EPÍGRAFE IAE**

2479	FABRIC. ARTICULOS CERAMICOS N.C.O.P.
249	PRODUCT. MINERALES NO METALICOS N.C.O.P.
2491	PRODUCTOS ASFALTICOS
2492	PRODUCTOS A BASE DE AMIANTO
2499	PRODUCTOS OTROS MINERALES NO METALICOS
<b>25</b>	<b>INDUSTRIA QUIMICA</b>
251	PRODUCT. QUIMICOS BASICOS-EXC. FARMA.
2511	PRODUCT. QUIMICOS ORGANICOS PETROQUIMICOS
2512	FABRIC. PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS
2513	FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS INORGANICOS
2514	FABRIC. PRIMERAS MATERIAS PLASTICAS
2515	FABRICACION CAUCHOS, LATEX SINTETICO
2516	PRODUC. FIBRA ARTIFICIAL, SINTETICA
2517	FABRIC. ACIDO, ANHIDR. FTALICO, MALEICO
252	FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS-AGRICULTURA
2521	FABRICACION DE ABONOS
2522	FABRICACION DE PLAGUICIDAS
253	FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS - INDUSTRIA
2531	FABRICACION DE GASES COMPRIMIDOS
2532	FABRICACION COLORANTES Y PIGMENTOS
2533	FABRICACION PINTURAS, BARNICES, LACAS
2534	FABRICACION DE TINTAS DE IMPRENTA
2535	TRATAMIENTO ACEITE, GRASA USO INDUSTRIAL
2536	FABRIC. ACEITE ESENCIAL, SUST. AROMATICAS
2537	FABRIC. COLAS, ETC.- IND. TEXTIL, ETC.
2538	FABRICACION DE EXPLOSIVOS
2539	PRODUCT. QUIMICOS USO INDUST. N.C.O.P.
254	FABRIC. PRODUCTOS FARMACEUTICOS
2541	FABRIC. PRODUCT. FARMACEUTIC. DE BASE
2542	FABRIC. OTROS PRODUCT. FARMACEUTICOS
255	FABRIC. PRODUCT. QUIMIC. CONSUMO FINAL
2551	FABRIC. JABON COMUN, DETERGENTE, LEJIA
2552	JABONES TOCADOR, PRODUCT. PERFUMERIA ETC.
2553	FABRIC. DERIVADOS DE CERAS, PARAFINAS
2554	FABRIC. MATERIAL FOTOGRAF. SENSIBLE
2555	FABRIC. ARTIC. PIROTEC., CERILLAS, ETC.
2559	PRODUCT. QUIMICOS CONSUMO FINAL N.C.O.P.
<b>3</b>	<b>INDUST. TRANSFORMADORAS DE METALES</b>
<b>31</b>	<b>PRODUCT. METALICOS (EXC. MAQUINAS...)</b>
311	FUNDICIONES
3111	FUNDICION PIEZAS DE HIERRO Y ACERO
3112	FUNDICION PIEZAS METALES NO FERREOS
312	FORJA, ESTAMPADO, CORTE, ETC.
3121	PIEZAS FORJADAS
3122	PIEZAS ESTAMPADAS O TROQUELADAS
3123	PIEZAS EMBUTIDAS, CORTADAS, ETC.

**ANEXO B**

**EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
SUBVENCIONABLES**

**EPÍGRAFE IAE**

313	TRATAMIENTO, RECUBRIMIENTO METALES
3131	TRATAMIENTO METALES (TEMPLE, ETC.)
3132	RECUBRIMIENTOS METALICOS
3139	TRATAMIENTO PROTECCION DE METALES N.C.O.P.
314	PRODUCTOS METALICOS ESTRUCTURALES
3141	CARPINTERIA METALICA
3142	FABRICACION ESTRUCTURAS METALICAS
315	CONST. GRANDES DEPOSITOS, CALDERERIA
3151	CONSTRUCCION DE GRANDES CALDERAS
3152	CONST. DEPOSITOS METALICOS Y OTROS
316	FABRIC. HERRAMIENTAS, ACABADOS METALICOS
3161	FABRICACION HERRAMIENTAS MANUALES
3162	FABRIC. ARTIC. FERRETERIA, CERRAJERIA
3163	TORNILLERIA, FABRIC. DERIVAD. ALAMBRE
3164	FABRICACION DE ARTICULOS DE MENAJE
3165	FABRIC. COCINAS, CALENTADOR NO ELECTRICOS
3166	FABRICACION DE MOBILIARIO METALICOS
3167	FABRIC. RECIPIENT., ENVASES METALICOS
3168	FABRIC. ARMAS LIGERAS Y MUNICIONES
3169	FABRIC. ARTICUL. ACABADOS METAL. N.C.O.P.
319	TALLERES MECANICOS INDEPENDIENTES
3191	TALLERES MECANICOS INDEPEN. MEC. GENERAL
3199	TALLERES MECANICOS INDEPEN. N.C.O.P.
<b>32</b>	<b>CONST. MAQUINARIA, EQUIPO MECANICO</b>
321	CONST. MAQUINAS AGRICOLAS, TRACTORES
3211	CONSTRUCCION DE MAQUINAS AGRICOLAS
3212	CONSTRUCCION TRACTORES AGRICOLAS
322	MAQUINAS PARA TRABAJAR METALES ETC.
3221	CONST. MAQUINAS PARA TRAB. METALES
3222	CONST. MAQUINAS PARA MADERA, CORCHO
3223	FABRIC. PIEZAS, ETC. PARA MAQ.-HERRAM.
323	CONST. MAQUINAS: INDUST. TEXTIL ETC.
3231	CONST. MAQUINAS TEXTILES, ACCESORIOS
3232	CONST. MAQUINAS: INDUST. CUERO, CALZADO
3233	FABRICACION DE MAQUINAS DE COSER
324	CONST. MAQUINAS: INDUST. ALIMENT. ETC.
3241	CONST. MAQUINAS: INDUS. ALIMENT. TABACO
3242	CONST. MAQUINAS: INDUSTRIA QUIMICA
3243	CONST. MAQUINAS: IND. CAUCHO, PLASTICO
325	CONST. MAQUINAS: MINERIA, SIDERURGIA ETC.
3251	CONST. MAQUINAS: MINERIA, OBRAS PUBLICAS
3252	MAQUINAS: IND. PROD. MINERAL. NO METAL.
3253	CONST. MAQUINAS: SIDERURGIA, FUNDICION
3254	CONST. MAQUINAS. ELEVACION, MANIPULACION
326	FABRICACION ORGANOS DE TRANSMISION
3261	FABRIC. ENGRANAJES, ORGANOS TRANSMISION

**ANEXO B**

**EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
SUBVENCIONABLES**

**EPÍGRAFE IAE**

3262	FABRICACION DE RODAMIENTOS
329	CONST. OTRAS MAQUINAS, EQUIP. MECANICO
3291	CONST. MAQUINAS: INDUST. PAPEL, ETC.
3292	CONST. MAQUINAS LAVADO, LIMPIEZA SECO
3293	CONST. MOTORES Y TURBINAS-EXC. TRANS.
3294	MAQUINARIA MANIPULACION FLUIDOS
3299	CONST. OTRAS MAQUINAS NCOP
<b>33</b>	<b>CONST. MAQUINAS OFICINA, ORDENADORES</b>
330	CONST. AQUINAS OFICINA, ORDENADORES
3301	MAQUINAS DE OFICINA Y ORDENADORES
3302	INSTALACION MAQU. OFIC. Y ORDENADORES
<b>34</b>	<b>CONST. MAQUINARIA, MATERIAL ELECTRICO</b>
341	FABRIC. HILOS; CABLES ELECTRICOS
3411	FABRIC. HILOS, CABLES AISLADOS PARA COMUNICACIONES
3412	FABRIC. HILOS, CABLES AISLADOS: ELECTRICIDAD
3413	HILOS, CABLES AISLADOS PARA BOBINAS
3414	CORDONES FLEXIBLES, HILOS AISLADOS PARA POTALAMPARAS
3415	HILOS Y CABLES AISLADOS INSTALACIONES CONST.
3419	OTROS HILOS Y CABLES AISLADOS
342	MATERIAL ELECTRICO DE EQUIPAMIENTO
3421	FABRIC. MAQUINAS: TRANS. ENERG. ELECTRICA
3422	FABRICACION OTRO MATERIAL ELECTRICO
343	FABRICACION PILAS Y ACUMULADORES
3431	FABRICACION PILAS ELECTRICAS
3432	FABRICACION ACUMULADORES ELECTRICOS
3433	FABRIC. ACCESORIOS Y PIEZAS DE PILAS Y ACUMULADORES ELECTR.
344	FABRIC. CONTADORES, APARATOS MEDIDA
345	FABRICACION APARATOS ELECTRODOMESTICOS
3451	FABRIC. COCINAS, HORNOS, APARAT. ELECT.
3452	REFRIGE. CONGELADORES USO DOMESTICO
3453	FABRIC. LAVAVAJILLAS, ETC. USO DOMESTICO
3454	FABRICACION CALENTADORES ELECTRICOS
3455	FABRIC. VENTILADOR. Y ACOND. AIRE DOMES.
3456	FABRIC. APARAT. ELECTRI. AUX. DE COCINA
3457	FABRIC. APARAT. ELECTRI. CUIDADO HOGAR
3458	FABRIC. OTROS APARATOS ELECTRODOMESTICOS
3459	FABRIC. ACCESORIOS, ETC. ELECTRODOMESTICOS
346	FABRIC. LAMPARAS, MATERIAL ALUMBRADO
3461	FABRIC. LAMPARAS ELECTRICAS
3462	FABRIC. LUMINARIAS ALTA INTENSIDAD DESCARGA
3463	FABRIC. CARBON Y GRAFITO USO ELECTRICO
3464	FABRIC. OTRO MATERIAL DE ALUMBRADO
3465	FABRIC. ACCESORIOS Y PIEZAS MATERIAL ALUMBRADO
<b>35</b>	<b>FABRIC. MAT. ELECTRON. - NO ORDENADORES</b>
351	FABRIC. APARATOS, EQUIPO TELECOMUNICACIONES
3511	FABRIC. APARAT. EQUIPO TELEF. TELEGRAFÍA.

**ANEXO B**

**EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
SUBVENCIONABLES**

**EPÍGRAFE IAE**

3512	FABRIC. APARATOS, EQUIPO RADIOCOM. TV.
352	FABRIC. APARAT. EQUIPO ELECTROMEDICO.
353	FABRIC. APARATOS, EQUIPO ELECTRONICO.
354	FABRICACION COMPONENTES ELECTRONICOS.
3541	FABRIC. VALVULAS TUBOS ELECTRICOS Y RAYOS X.
3542	FABRIC. OTROS COMP. ELECTRO. ACTIVOS.
3543	FABRIC. COMP. ELECTRONICOS PASIVOS.
3544	ACCESORIOS, ETC. COMPONEN. ELECTRONICOS.
355	FABRIC. APARATOS SONIDO E IMAGEN ...
3551	FABRIC. RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISION.
3552	EDICION SOPORTES SONIDO, VIDEO, ETC.
<b>36</b>	<b>CONST. AUTOMOVILES Y PIEZAS REPUESTO.</b>
361	CONST. MONTAJE AUTOMOVILES Y MOTORES
3611	CONST. AUTOMOVILES DE TURISMO
3612	CONST. MONTAJE AUTOBUSES Y AUTOCARES
3613	CONST. CAMIONES
3614	CONST. OTROS VEHICULOS AUTOMOVILES.
3615	CONST. MOTORES VEHICULOS AUTOMOVILES.
3616	CHASIS CON MOTOR PARA AUTOMOVILES
3617	COMPONENTES PARA VEHICULOS AUTOMOVILES
362	CONST. CARROCERIAS, REMOLQUES, ETC.
3621	CONST. CARROCERIAS PARA AUTOMOVILES
3622	CONSTRUCCION REMOLQUES Y VOLQUETES
363	FABRIC. REPUESTOS PARA VEHICULOS
3631	ACCESORIOS, ETC. DE MOTORES DE AUTOMOVILES
3632	ACCESORIOS, ETC. DE CARROCERIAS DE AUTOMOVILES
3639	COMPONENTES, ACC. Y PIEZAS REPUESTO PARA AUTOMOVILES
<b>37</b>	<b>CONST. NAVAL, REPARACION, ETC. BUQUES</b>
371	CONSTRUCCION NAVAL
3711	CONST. DE BUQUES DE CASCO DE ACERO
3712	CONST. DE BUQUES DE CASCO DE MADERA
3713	CONST. DE BUQUES DE CASCO PLASTICO Y OTROS MATERIALES.
3714	CONST. DE ARTEFACTOS FLOTANTES
3715	CONST. MOTORES, TURBINAS Y OTR. MAQUI. BUQUES
3716	ACCESORIOS, ETC: BUQUES, EMBARCACIONES
372	REPARACION, MANTENIMIENTO DE BUQUES
3721	SERV. REPARACION, ETC.: BUQUES, ETC.
3722	SERV. DESGUACE DE BUQUES ETC.
<b>38</b>	<b>CONST. OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE</b>
381	CONST. REPARACION: MAT. FERROVIARIO
3811	CONSTRUCCION MATERIAL FERROVIARIO
3812	SERV. REPARACION: MAT. FERROVIARIO
382	CONST. REPARACION, ETC.: AERONAVES
3821	SERV. REP., AERONAVES INGENIOS AERONAUTICOS ESPACIALES
3822	SERV. REPARACION, REVISION Y MANTENIMIENTO DE BUQUES
383	CONST. BICICLETAS, ETC. Y REPUESTOS

<b>ANEXO B</b>	
<b>EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES</b>	
<b>EPÍGRAFE IAE</b>	
3831	CONST. MOTOCICLETAS, SCOOTERS, Y CICLOMOTORES
3832	CONST. BICICLETAS, ETC.(EXC.DE NIÑO).
3833	CONST. VEHICULOS ESPECIALES MECANISMO A PROPULSION
3834	MOTORES P/MOTOCICLETAS, SCOOTER VEHICULOS ESPECIALES
3835	ACCESORIOS, TC.:BICICLETAS, MOTOCICLETAS
389	CONST. OTRO MATERIAL TRANSPORTE N.C.O.P.
3891	CONSTRUCCION DE REMOLQUES AGRICOLAS
3892	VEHICULOS ACCIONADOS A MANO
3899	ACCESORIOS MATERIAL TRANSPORTE N.C.O.P.
<b>39</b>	<b>FABRIC. INSTRUMENT. PRECISION, OPTICA</b>
391	FABRIC. INSTRUMENT. PRECISION, MEDIDA
3911	FABRIC. CONTADORES NO ELECTRICOS
3912	FABRIC. INSTRUMENTOS NAVEGACION Y AERONAUTICA
3913	FABRIC. INSTRUMENTOS TOPOGRAFIA, METEOROLOGIA, ETC.
3914	FABRIC. APARATOS MEDIDA, CONTROL Y TEMPERATURA
3915	FABRIC. INSTRUMENTOS PARA ENSAYOS MECANICOS
3916	BALANZAS PRECISION Y OTR. INSTRUMENTOS DE PRECISION
3917	OTROS APARATOS PRECISION, MEDIDA, ETC.
3918	FABRIC. ACCES. PIEZAS APARATOS DE PRECISION, MEDIDA Y CONTROL
392	FABRIC. MATERIAL QUIRURGICO, ORTOPEDICO
3921	FABRIC. MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO
3922	FABRIC. APARATOS PROTESIS, ORTOPEDIA
393	FABRIC. INST. OPTIC. MATERIAL FOTOGRAFIA
3931	INST. OPTICOS, MATERIAL FOTOGRAFICO
3932	FABRIC. MONTURAS GAFAS(EXC. PLASTICO)
399	FABRIC. RELOJES, OTROS INSTRU. N.C.O.P.
3991	RELOJES CRONOGRAFOS DE PULSERA Y BOLSILLO
3992	RELOJES DESPERTADORES
3993	RELOJES DE PARED Y SOBREMESA
3994	RELOJES DE BORDO PARA COCHES, BARCOS, ETC.
3995	RELOJES DE TORRES, FACHADA, UNIFICACION HORARIA
3996	APARATOS CONTROL, CONT. TIEMPO, OTR.S. MECANISMOS RELOJES
3997	MAQUINAS DE RELOJ MONTADAS
3998	CAJAS DE RELOJES
3999	ACCESORIOS, PIEZAS SUeltas Y OTROS INSTRUMENTOS N.C.O.P.
<b>4</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</b>
<b>41</b>	<b>INDUST. PRODUCT. ALIMENTICIOS, BEBIDAS</b>
411	FABRIC. ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
4111	FABRIC. ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
4112	FABRICACION DE ACEITE DE OLIVA
4113	ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
412	FABRIC. ACEITES, GRASAS: VEG. Y ANIMALES
4121	EXTRAC. ENVASADO ACEITES SEMILLAS
4122	OBTEN. ENVA. ACEITE, GRASA ANIMALES MARINOS
4123	REFINADO, ENVASADO: GRASAS VEG. ANIMAL.
4124	OBTENCION ENVASADO MARGARINA

**ANEXO B**

**EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
SUBVENCIONABLES**

**EPÍGRAFE IAE**

413	SACRIFICIO GANADO, CONSERV. CARNE ETC.
4131	SACRIFICIO, DESPIECE GANADO
4132	FABRICACION PRODUCTOS CARNICOS
4133	SUBPRODUCT. CARNICOS USO IND.,ANIMAL
414	INDUSTRIAS LACTEAS
4141	PREPARACION DE LECHE
4142	PREPARACION LECHE EN CONSERVA
4143	FABRICACION DE QUESO Y MANTEQUILLA
4144	ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES
415	FABRIC. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES
4151	FABRIC. CONSERVAS VEGETALES
4152	FABRICACION. EXTRACTOS, ZUMOS, ETC.
4153	ENVASADO FRUTAS Y VEGETALES
416	CONSERVAS PESCADO, PRODUCT. MARINOS
4161	CONSERVAS PESCADO, PRODUCT. MARINOS
4162	PROCT. RESIDUALES CONSERVACION PESCADO, ETC.
417	FABRICACION PRODUCTOS DE MOLINERIA
4171	FABRICACION DE HARINAS Y SEMOLAS
4172	FABRIC. OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA
418	FABRIC. PASTAS ALIMENTIC., AMILACEOS
4181	FABRICACION DE PASTAS ALIMENTICIAS
4182	FABRICACION DE PRODUCTOS AMILACEOS
419	INDUST. PAN, BOLLERIA, PASTELERIA, ETC.
4191	INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA
4192	INDUST. BOLLERIA, PASTELERIA, GALLETAS
4193	INDUSTRIA ELABORACION MASAS FRITAS
<b>42</b>	<b>INDUST. OTROS PRODUCT. ALIMENT. TABACO</b>
420	INDUSTRIA DEL AZUCAR
4201	AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR
4202	PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR
421	INDUST. CACAO, PRODUCTOS CONFITERIA
4211	INDUSTRIA DEL CACAO Y CHOCOLATE
4212	ELABORACION PRODUCTOS DE CONFITERIA
422	INDUST. PRODUCT. ALIMENTACION ANIMAL
4221	FORRAJES MELAZADOS, ETC. PARA ANIMALES
4222	HARINAS PESCADO PARA ELAB. PIENSOS
4223	ELABORACION PIENSOS COMPUESTOS
4224	PIENSO COMPUESTO PARA PERROS Y GATOS
423	ELAB. PRODUCT. ALIMENTICIOS DIVERSOS
4231	ELAB. CAFE, TE Y SUCEDANEOS DE CAFE
4232	ELAB. SOPAS PREPARADAS, EXTRACTOS
4233	ELAB. PRODUCTOS DIETETICOS, REGIMEN
4239	ELAB. OTROS PRODUCT. ALIMENT. N.C.O.P.
424	IND. ALCOHOLES ETILICOS DE FERMENTACION
4241	DESTILACION, RECTIFIC. ALCOHOLES
4242	OBTENCION DE AGUARDIENTES NATURALES

**ANEXO B**

**EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
SUBVENCIONABLES**

**EPÍGRAFE IAE**

4243	AGUARDIENTES, LICORES, APERITIVOS
425	INDUSTRIA VINICOLA
4251	ELABORACION Y CRIANZA DE VINOS
4252	ELABORACION DE VINOS ESPUMOSOS
4253	ELABORACION OTROS VINOS ESPECIALES
4259	OTRAS INDUSTRIAS VINICOLAS N.C.O.P.
426	SIDRERIAS
4261	SIDRA, BEBIDAS FERMENTADAS SIMILARES
4262	PROD. RESIDUALES SIDRERIA
427	FABRICACION CERVEZA, MALTA CERVECERA
4271	CERVEZA Y MALTA CERVECERA
4272	PROD. RESIDUALES FABRICACION CERVEZA
428	INDUST. AGUAS MINERALES, GASEOSAS, ETC.
4281	PREPARAC. ENVASADO AGUAS MINERALES
4282	FABRIC. AGUA GASEOSA, BEBIDAS ANALCOHOLICAS
429	INDUSTRIA DEL TABACO
4291	ELAB. CIGARROS, ETC. Y PRODUC. TABACO
4292	1A.TRANSFORMACION TABACO SIN ELABORAR
<b>43</b>	<b>INDUSTRIA TEXTIL</b>
431	INDUSTRIA DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
4311	PREPARACION FIBRAS DE ALGODON
4312	HILADO, RETORCIDO ALGODON Y MEZCLAS
4313	TEJIDO DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
432	INDUSTRIA DE LA LANA Y SUS MEZCLAS
4321	PREPARACION DE LAS FIBRAS DE LANA
4322	HILADO, RETORCIDO LANA Y SUS MEZCLAS
4323	TEJIDO DE LA LANA Y DE SUS MEZCLAS
433	INDUST. SEDA NATURAL, FIBRAS ARTIFICIALES
4331	PROCT. INDUS. SEDA NATURAL Y MEZCLAS
4332	PREPARACION, ETC. FIBRAS ARTIFICIALES
434	INDUST. FIBRAS DURAS Y SUS MEZCLAS
4341	FIBRAS DURAS PREPARADAS PARA HILO
4342	PRODT. RESIDUALES PREPARACION FIBRAS DURAS
4343	IND. HILADOS RETORCIDOS FIBRAS DURAS
4344	IND. TEJIDOS FIBRAS DURAS Y MEZCLAS
435	FABRICACION DE GENEROS DE PUNTO
4351	FABRICACION GENEROS PUNTO EN PIEZA
4352	FABRICACION DE CALCETERIA
4353	FABRIC. PRENDAS INTERIOR. ROPA DORMIR
4354	FABRIC. PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO
436	ACABADO DE TEXTILES
4361	ACABADO DE TEXTILES BLANQUEADOS
4362	ACABADO DE TEXTILES TEÑIDOS
4363	ACABADO DE TEXTILES ESTAMPADOS
4369	ACABADO TEXTILES APRESTADOS
437	FABRICACION ALFOMBRAS, TAPICES, ETC.

<b>ANEXO B</b>	
<b>EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES</b>	
<b>EPÍGRAFE IAE</b>	
4371	FABRICACION ALFOMBRAS Y TAPICES
4372	FABRICACION TEJIDOS IMPREGNADOS
439	OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES
4391	CORDELERIA
4392	FABRIC. FIELTROS, TULES, ENCAJES, ETC.
4393	FABRIC. TEXTIL. CON FIBRAS RECUPERACION
4399	OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES NCOP
<b>44</b>	<b>INDUSTRIA DEL CUERO</b>
441	CURTICION, ACABADO CUEROS Y PIELES
4411	CUEROS Y PIELES NO ACABADAS
4412	CUEROS Y PIELES ACABADAS
4413	CUEROS Y PIELES REGENERADA, PRODUCCION RESIDUAL CURTICION
442	FABRIC. ARTICULOS CUERO Y SIMILARES
4421	FABRIC. ART. DE MARROQUINERIA, VIAJE
4422	FABRICACION DE GUANTES DE PIEL
4429	FABRIC. OTROS ARTICULOS CUERO N.C.O.P.
<b>45</b>	<b>INDUST. CALZADO Y CONFECC. TEXTILES</b>
451	FABRIC. EN SERIE CALZADO- NO CAUCHO
4511	PRODUCT. INTERMEDIOS FABRIC. CALZADO
4512	CALZADO DE CALLE FABRIC. EN SERIE
4513	CALZADO ESPECIAL FABRIC. EN SERIE
4514	RECORTES ,DESPERDICIOS CUERO TODAS PROCEDENCIAS
452	FABRIC. CALZADO ARTESANIA Y A MEDIDA
4521	CALZADO DE ARTESANIA Y A MEDIDA
4522	FABRICACION DE CALZADO ORTOPEDICO
453	CONFECCION EN SERIE PRENDAS VESTIR
454	CONFECCION A MEDIDA PRENDAS VESTIR
4541	CONFECCION PRENDAS VESTIR A MEDIDA
4542	CONFECCION SOMBREROS Y ACCESORIOS
455	CONFECCION OTROS ARTICULOS TEXTILES
4551	CONFECCION ART. TEXTILES PARA HOGAR
4559	CONFECCION OTROS ART. TEXTILES N.C.O.P.
456	INDUSTRIA DE LA PELETERIA
4561	INDUSTRIA DE LA PELETERIA NATURAL
4562	INDUSTRIA PELETERIA ARTIFICIAL
<b>46</b>	<b>IND.MADERA,CORCHO Y MUEBLES MADERA</b>
461	ASERRADO, PREPARADO INDUST. MADERA
4611	PRODUCT. PREPARACION INDUST. MADERA
4612	PRODUCT. RESIDUALES INDUST. MADERA
462	FABRUC. PRODUCT. SEMIELABORAD. MADERA
4621	FABRICACION DE CHAPAS DE MADERA
4622	FABRIC. MADERAS CHAPADAS, CONTRACHAPADAS
4623	FABRIC. TABLEROS DE FIBRA, PARTICULAS
4624	FABRICACION DE MADERAS MEJORADAS
463	FABRIC. EN SERIE PIEZAS CARPINTERIA
4631	FABRIC. SERIE PUERTA, VENTANAS MADERA

**ANEXO B**

**EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
SUBVENCIONABLES**

**EPÍGRAFE IAE**

4632	FABRIC. EN SERIE PARQUET, ENTARIMADO
4633	FABRIC. SERIE OTRAS PIEZAS CARPINTERIA
4634	ESTRUCTURAS, PREFABRICADAS DE MADERA
464	FABRIC. ENVASES Y EMBALAJES MADERA
4641	FABRIC. ENVASES, EMBALAJES INDUSTRIALES
4642	TONELERIA
4643	FABRIC. ESTUCHES, BAULES, ETC.: MADERA
465	FABRIC. OBJETOS DIVERSOS DE MADERA
4651	FABRIC. OBJETOS MADERA USO DOMESTICO
4652	FABRIC. HERRAMIENT. MANGOS, ETC. MADERA
4653	ARTIC. MADERA FAB. Y CONSERV. CALZADO
4654	ARTIC. MADERA INDUSTRIA TEXTIL
4655	CALZADO DE MADERA
4656	HARINA Y LANA DE MADERA
4659	OTROS OBJETOS DE MADERA NCOP
466	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CORCHO
4661	PRODUCTOS DE CORCHO
4662	PROCT. RESIDUALES FABRIC. ART. CORCHO
467	FABRIC. ART. JUNCO,
4671	ARTICULOS MATERIAS TRENZABLES
4672	CEPILLOS, BROCHAS,ESCOBAS, ETC.
468	INDUSTRIA DEL MUEBLE DE MADERA
4681	FABRIC. MOBILIARIO MADERA: HOGAR
4682	FABRIC. MOBILIARIO MADERA: ESCOLAR
4683	FABRIC. MUEBLES DIVER. MADERA, JUNCO
4684	FABRICACION DE ATAUDES
4685	ACTIV. ANEXAS INDUSTRIA DEL MUEBLE
<b>47</b>	<b>IND. PAPEL; ARTICULOS PAPEL; EDICION</b>
471	FABRICACION DE PASTA PAPELERA
4711	FABRICACION DE PASTA PAPELERA
4712	PRODCT. RESIDUAL FABRIC. PASTA PAPELERA
472	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON
4721	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON
4722	PRODUCT. RESIDUALES DEL PAPEL, CARTON
473	TRANSFORMACION DE PAPEL Y CARTON
4731	FABRIC. Y ARTICULOS CARTON ONDULADO
4732	OTROS ENVASES EN PAPEL Y CARTON
4733	FABRIC. ART. OFICINA, ETC. PAPEL, CARTON
4734	FABRIC. ART. DECORACION: PAPEL, CARTON
4739	FABRIC. OTROS MANIPUL. PAPEL, ETC N.C.O.P.
474	ARTES GRAFICAS (IMPRESION GRAFICA)
4741	IMPRESION TEXTOS, IMAGENES
4742	IMPRESION DE PRENSA DIARIA
4743	REPRODUCCION TEXTOS O IMAGENES
475	ACTIVIDADES ANEXAS ARTES GRAFICAS
4751	ESTEREOTIPIA, ETC. FABRIC. RODILLOS

<b>ANEXO B</b>	
<b>EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES</b>	
<b>EPÍGRAFE IAE</b>	
4752	COMPOSICION TEXTOS
4753	REPROD. TEXTOS, IMAGENES PARA IMPRESION
4754	ENCUADERNACION
476	EDICION
4761	EDICION DE LIBROS
4762	EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS
4769	OTRAS EDICIONES N.C.O.P.
<b>48</b>	<b>IND. TRANSFORMACION CAUCHO, PLASTICO</b>
481	TRANSFORMACION DEL CAUCHO
4811	FABRIC. CUBIERTAS Y CAMARAS CAUCHO
4812	RECAUCHUTADO, RECONSTRUC. CUBIERTAS
4819	FABRIC. OTROS ARTICULOS CAUCHO N.C.O.P.
482	TRANSFORMACION MATERIAS PLASTICAS
4821	FABRIC. PRODUCT. SEMIELAB. MAT. PLASTICAS
4822	FABRIC. ART. ACABADOS MAT. PLASTICAS
<b>49</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</b>
491	JOYERIA Y BISUTERIA
4911	JOYERIA
4912	BISUTERIA
492	FABRICACION INSTRUMENTOS MUSICA
4921	FABRIC. INSTRUMENTO CUERDA TECLADO
4922	FABRIC. INSTRUMENTO VIENTO TECLADO
4923	FABRIC. INSTRUMENT. MUSICA DE CUERDA
4924	INSTRUMENTOS DE VIENTO
4925	FABRIC. INSTRUMENT. MUSICA PERCUSION
4926	INSTRUMENTO MUSICAL DE ELECTRONICA
4927	OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES
4928	ACCESORIOS INSTRUMENTOS MUSICALES
493	LABOR. FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS
4931	PELICULAS Y COPIAS CINEMATOGRAFICAS REVELADAS
4932	PLACAS, PELICULAS FOTO. NEGATIVAS, DIAPOSITIVAS REVELADAS
4933	COPIAS FOTOGRAFICAS Y AMPLIACIONES
494	FABRIC. JUEGOS, JUGUETES, ART. DE DEPORTE
4941	FABRIC. JUEGOS, JUGUETE. ART. PUERICULTURA
4942	FABRICACION ARTICULOS DE DEPORTE
495	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS
4951	FABRICACION ARTICULOS DE ESCRITORIO
4959	FABRICACION DE OTROS ARTICULOS N.C.O.P.
<b>5</b>	<b>CONSTRUCCION</b>
<b>50</b>	<b>CONSTRUCCION</b>
501	EDIFICACION Y OBRA CIVIL
5011	CONST.REPARACION,CONSERV.EDIFICACIONES
5012	CONST.REPARACION,ETC.OBRAS CIVILES
5013	ALBAÑILERIA,TRABAJOS CONST.GENERAL
502	PREPARACION TERRENOS,PAVIMENT. ETC.
5021	DEMOLICIONES Y DERRIBOS EN GENERAL

<b>ANEXO B</b>	
<b>EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES</b>	
<b>EPÍGRAFE IAE</b>	
5022	PREPARACION TERRENO CONST.EDIFICIOS
5023	PREPARACION TERRENOS: OBRAS CIVILES
5024	CIMENTACION,ETC.CONST.EDIFICACIONES
5025	CIMENTACIONES,ETC. EN OBRAS CIVILES
5026	PERFORACIONES ALUMBRAMIENTOS AGUAS
503	PREPARACION, MONTAJE DE ESTRUCTURAS
5031	PREP.MONTAJE ESTRUCT.:EDIFICACIONES
5032	PREP.MONTAJE ESTRUCT.:OBRAS CIVILES
5033	MONTAJE ESTRUCT.METALICAS:PUERTOS
5034	OBRA EN PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL
504	INSTALACIONES Y MONTAJES
5041	INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL
5042	INSTALACIONES DE FONTANERIA
5043	INSTAL.FRIO,CALOR, ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
5044	INSTALACION PARARRAYOS Y SIMILARES
5045	MONTAJE,INST.COCINAS,USO NO INDUSTRIAL
5046	MONTAJE,INST. APARATOS ELEVADORES
5047	INSTAL.TELEFONICAS,TELEGRAFICA, ETC.
5048	MONTAJES METALICOS E INSTAL.INDUSTRIAL
505	ACABADOS DE OBRAS
5051	REVESTIMIENTOS EXTERIORES,INTERIOR
5052	SOLADOS Y PAVIMENTOS DE TODAS CLASES
5053	COLOCACION SOLADOS,PAVIMENTO MADERA
5054	COLOC.AISLAMIENTOS FONICOS,TERMICOS
5055	CARPINTERIA Y CERRAJERIA
5056	PINTURA DE CUALQUIER TIPO Y CLASE Y REVESTIMIENTO CON PAPEL, TEJIDOS O PLASTICOS Y TERMINACION Y DECORACION DE EDIFICIOS Y LOCALES
5057	TRABAJOS EN YESO Y ESCAYOLA Y DECORACION DE EDIFICIOS Y LOCALES
506	SERVICIOS AUXILIARES CONST.DRAGADOS
5060	INST.ANDAMIOS,CIMBRAS,ENCOFRADOS ETC.
507	CONST.REPARACION,CONSERV. DE OBRAS
508	AGRUPACIONES,ETC.TEMP. DE EMPRESAS
<b>7</b>	<b>TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>
<b>75</b>	<b>ACTIV. ANEXAS A LOS TRANSPORTES</b>
756	ACTIV. COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
7561	AGENCIAS DE TRANSPORTE, TRANSITARIOS
7562	CONSIGNATARIOS DE BUQUES
7569	OTROS SERV. DE MEDIACION TRANSPORTE
<b>76</b>	<b>TELECOMUNICACIONES</b>
761	SERVICIOS TELEFONICOS
7611	SERVICIOS TELEFONICOS EN DOMICILIOS PARTICULARES
7612	SERVICIOS TELEFONICOS PARA USO PUBLICO
769	OTROS SERVICIOS TELECOMUNICACION
7691	SER. TELECOM. VEHICULOS MOVILES, NAVIOS O APARATOS NAVEGACION
7692	SERVICIOS TELETRANSMISION DE DATOS
7693	SERVICIOS TELECOM. POR MEDIO SATELITES ARTIFICIALES
7699	SERV. PRIVADOS TELECOMUNICACION N.C.O.P.

**ANEXO B**

**EPÍGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
SUBVENCIONABLES**

<b>EPÍGRAFE IAE</b>	
<b>8</b>	<b>INST.FINANCIERAS,SEGUROS,SERV. EMPRESAS</b>
<b>84</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</b>
843	SERV. TECNICOS: INGENIERIA, ARQUITECTURA
8431	SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA
8433	SERV. TECNICOS PROSPEC. ESTUD. GEOLOGICOS
8439	OTROS SERVICIOS TECNICOS N.C.O.P.
844	SERV. PUBLICIDAD, RELACIONES PUBLICAS
845	EXPLOTACION ELECTRONICA: TERCEROS
846	EMPRESAS DE ESTUDIOS DE MERCADO
<b>9</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>
<b>91</b>	<b>SERV. AGRIC. GANADEROS. FOREST. PESCA</b>
911	SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS
912	SERVICIOS FORESTALES
913	SERV. RELACIONADOS PESCA, ACUICULTURA
<b>92</b>	<b>SERV.SANEAMIENTO; CONTRA INCENDIOS</b>
921	SERVICIOS SANEAMIENTO VIAS PUBLICAS
9211	SERV. LIMPIEZA CALLES, JARDINES, ETC.
9212	SERVICIOS RECOGIDA BASURAS, DESECHOS
9213	EXTERMINIO ANIMAL. DAÑINOS, DESINFECCION
9214	SERV. ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES
9215	SERV. INCINERACION, ELIMIN. DE BASURAS
9216	SERV. PROTECCION AMBIENTAL: RUIDO, ETC.
9217	SERV. PROTECCION CONTRA INCENDIOS
9218	SERV. ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
9219	SERV. SANEAMIENTO Y SIMILARES N.C.O.P.
<b>93</b>	<b>EDUCACION E INVESTIGACION</b>
936	INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA
9361	INVESTIGACION CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
9362	INVESTIGACION CIENCIAS MEDICAS
9363	INVESTIGACIONES AGRARIAS
9364	INVEST. CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS
9365	INVESTIGACION TECNICA INDUSTRIAL
9369	INVEST. CIENTIFICAS, TECNICAS N. C.O.P.
<b>96</b>	<b>SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES</b>
961	PRODUCCION, SERV. PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
9611	PRODUCCION PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
9612	DOBLAJE, MONTAJE, ETC. PELICULAS
9613	DECORACIONES ESCENICAS PELICULAS